

ANEXO III

BAREMO PARA LA CONVOCATORIA URGENTE DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE PUESTOS VACANTES C. S. MÚSICA. CURSO 2016/2017

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. EXPERIENCIA DOCENTE:	MÁXIMO 20.00 puntos	
1.1. Por cada curso escolar de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera, o como personal interino, en un puesto correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	2.00 puntos	Fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el Cuerpo, puesto y duración real de los servicios.
1.2. Por cada curso escolar de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera o como personal interino en un puesto correspondiente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.	MÁXIMO 10.00 puntos 1.00 punto	Fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el Cuerpo, puesto y duración real de los servicios.
2. MÉRITOS ACADÉMICOS	MÁXIMO 5.00 puntos	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. 2.1. Por otras titulaciones: 2.1.1. Por cada título Superior de Música, de Danza, o de Arte Dramático diferente al alegado como requisito para la convocatoria. 2.1.2. Por cada título de Licenciatura, Grado, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes, distinto del alegado como requisito para la convocatoria. 2.1.3. Por cada Certificado de Aptitud (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado, de Escuelas Oficiales de Idiomas. 2.2. Doctorado y Premios extraordinarios: 2.2.1. Por poseer el título de Doctorado. 2.2.2. Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado. 2.2.3. Por Premio Extraordinario Fin de Carrera. 2.2.4. Por Premio de Honor en el Grado Superior de Música. 2.2.5. Por Mención Honorífica en el Grado Superior de Música.	1.00 punto 1.00 punto 1.00 punto 1.00 punto 0.75 puntos 1.00 punto 1.00 punto 0.75 puntos	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos, en cuyo caso deberá aportar fotocopia de la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.
3. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:	MÁXIMO 5.00 puntos	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos del puesto correspondiente al que opte el participante o, relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades, los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático. Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. 3.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades, los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático. 3.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que participa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstas en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero	Hasta 3.00 puntos Hasta 1.00 punto 1.00 punto	Para los subapartados 3.1 y 3.2: Certificación acreditativa con indicación del número de horas, así como el reconocimiento u homologación de dichos cursos por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. Las certificaciones de los cursos convocados y realizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, por los Secretarios de las Facultades o por el Director de la Escuela Universitaria correspondiente. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni los organizadores de los cursos. Los certificados que acrediten la realización o impartición de cursos de los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el Vº Bº de la Dirección del centro. Certificación acreditativa de las actividades realizadas. Credencial de adquisición de la nueva especialidad

ANEXO III

BAREMO PARA LA CONVOCATORIA URGENTE DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE PUESTOS VACANTES C.S. MÚSICA. CURSO 2016/2017

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO III

PRIMERA. En el apartado 1 “Experiencia docente”, no se podrá puntuar por los servicios prestados por los subapartados (1.1 y, 1.2), cuando estos coincidan en el mismo curso académico.

SEGUNDA. Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

TERCERA. En el apartado 3.2 se valorarán las siguientes actividades:

- Seminarios permanentes convocados por los Centros de Profesorado: 0,10 puntos por curso escolar.
- Participación en grupos de trabajo de los Centros de Profesorado : 0,10 puntos por cada uno.
- Coordinación de grupos de trabajo de los Centros de Profesorado: 0,15 puntos por cada uno.
- Impartición y coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

